

FONTUR
COLOMBIA



**CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA
PROMOCION DEL TURISMO**

NATURALEZA JURÍDICA DE FONTUR

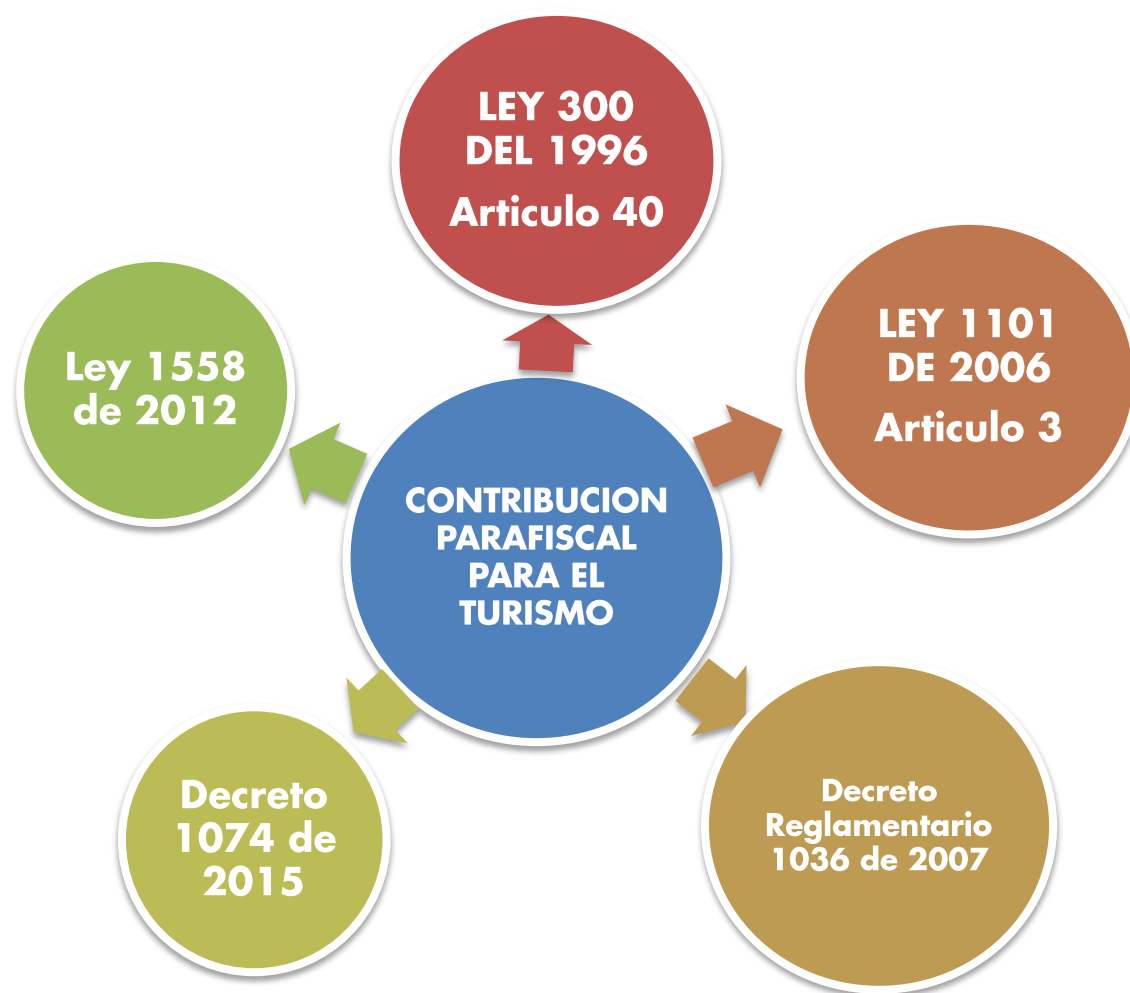
- Ley 300 de 1996 en su artículo 42, creó el Fondo de Promoción Turística para el manejo de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal.
- El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso que el Fondo de Promoción Turística es una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con carácter de patrimonio autónomo.
- Ley 1558 de 2012 en su artículo 21, cambió la denominación de Fondo de Promoción Turística por la de Fondo Nacional de Turismo y ordenó su constitución como Patrimonio Autónomo, para lo cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo suscribe el contrato de fiducia mercantil No. 137 de 2013, con Fiducoldex, quien en la actualidad es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

- Artículo 22 de la Ley 1558 de 2012: Administra y/o enajena los bienes inmuebles con vocación turística extintos o incautados por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferro y conexos; y los que fueron de propiedad de la antigua Corporación Nacional de Turismo.
- Para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo, se adelantan los procesos de contratación respectivas y se suscriben convenios de cooperación.
- Régimen contractual, Derecho privado.

www.fontur.com

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

MARCO LEGAL



QUE ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL:

Es un gravamen establecido con carácter obligatorio que afecta a un determinado y único grupo social y/o económico, cuyos recursos se utilizan para beneficio del mismo sector.

Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

ELEMENTOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL

- **Sujeto Activo**

Ministerio de
Comercio, Industria y
Turismo

Quien
delegue el
MINCIT

- **Función de Recaudo**

FIDUCOLDEX -
FONTUR

Sujetos Pasivos

1. Los hoteles y centros vacacionales.

2. Las viviendas turísticas 50 smvl y las que están ubicadas en territorio indígena 100smvl

3. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

4. Las oficinas de representaciones turísticas.

5. Las empresas dedicadas a la operación de actividades como canotaje, espeleología, escalada, parapente, canope, buceo, deportes náuticos en general.

6. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones;

7. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional;

8. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas;

9. Las empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.

10. Los bares y restaurantes turísticos. 500 smvl Resolución 0347 y 0348 del 2007

11. Los centros terapéuticos tratamientos termales u otros medios físicos naturales. 500 smvl

12. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.

13. Los parques temáticos.

14. Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.

15. Las empresas de transporte de pasajeros aéreos cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 smvl y terrestres, excepto las que operan dentro de áreas metropolitanas y ciudades dormitorio

16. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

17. Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales

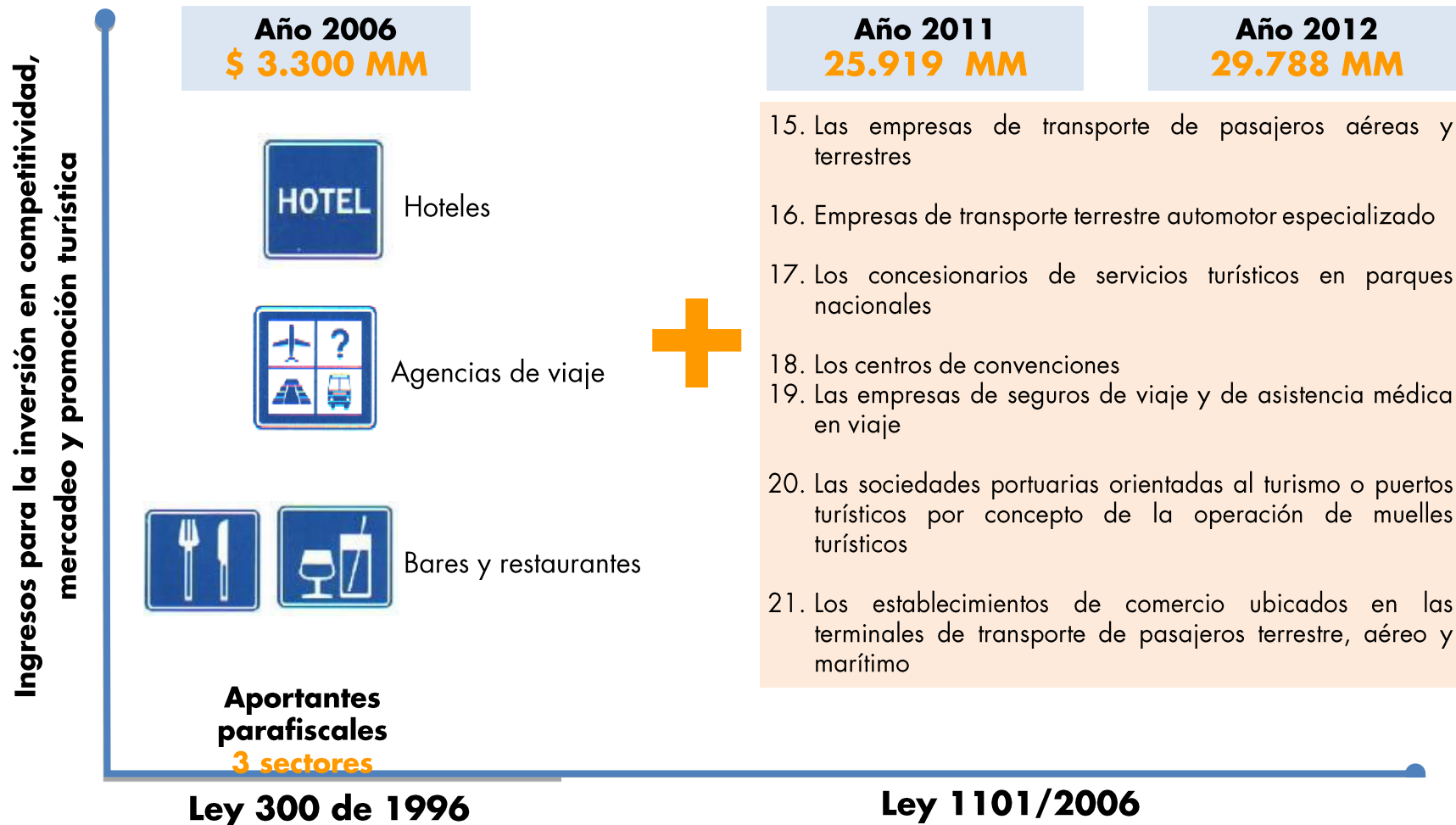
18. Los centros de convenciones.

19. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viaje.

20. Las sociedades portuarias orientadas al turismo

21. Los establecimientos de comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo - 100 smvl

Se fortalecieron los recursos disponibles para la competitividad, la promoción y el mercadeo turístico (más parafiscales e impuesto al turismo)



- **Ley 1558 de 2012**

22, Las Empresas
operadoras de
proyectos de tiempo
compartido y
multipropiedad

23, Las empresa
asociativas de redes
de vendedores
multinivel de
servicios turísticos

24, Guías de
turismo

La Corte Constitucional declara inexecutable la ley 1558 del 10 de julio de 2012 de según sentencia C-670 de 2013.

Topes para tener la calidad de aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

Los bares y restaurantes turísticos deben cumplir dos condiciones para ser aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo son las siguientes:

1. Calidad Turística de acuerdo a resolución 0347 y 0348 de 2007.
2. Topes de ventas 500 SMLMV \$322,175,000 (Año 2015).

Topes para tener la calidad de aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

- Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlmv.
- Viviendas turísticas ubicadas en los territorios indígenas se aplicará la contribución a aquellas cuyas ventas anuales sean superiores a los 100 smlmv.
- Los bares y restaurantes turísticos, cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 smlmv.
- Las empresas de transporte de pasajeros: aéreas cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 smlmv.
- Los establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo cuyas ventas anuales sean superiores a 100 smlmv.

BASE GRAVABLE

General

Ingresos Operacionales

Agencias
Operadora
de Turismo
receptivo y
mayoristas

Valor una vez
se deduzca
los pagos a
los
proveedores
turísticos

Agencias
de Viajes y
otros
operadores

Remuneración
principal
consiste en
comisión o
porcentaje de
ventas

Hoteles

Se excluye el
valor de
ventas
realizadas por
las empresas
de tiempo
compartido

Cómo determinar los Ingresos Operacionales

VENTAS

- (-) Devolución
- (-) Descuentos
- (-) Rebajas

(=) INGRESOS
OPERACIONALES

VENTAS

Comisión o porcentaje de
Ventas(10% o 20)
= Ingresos Operacionales

Ventas Paquetes Turísticos
(-) Pagos a Proveedores
(=) Ingresos Operacionales

Ventas Total de Hoteles
(-) Ventas Por Tiempo Compartido
(-) Descuentos, Rebajas y Devoluciones
(=) Ingresos Operacionales

BASE GRAVABLE



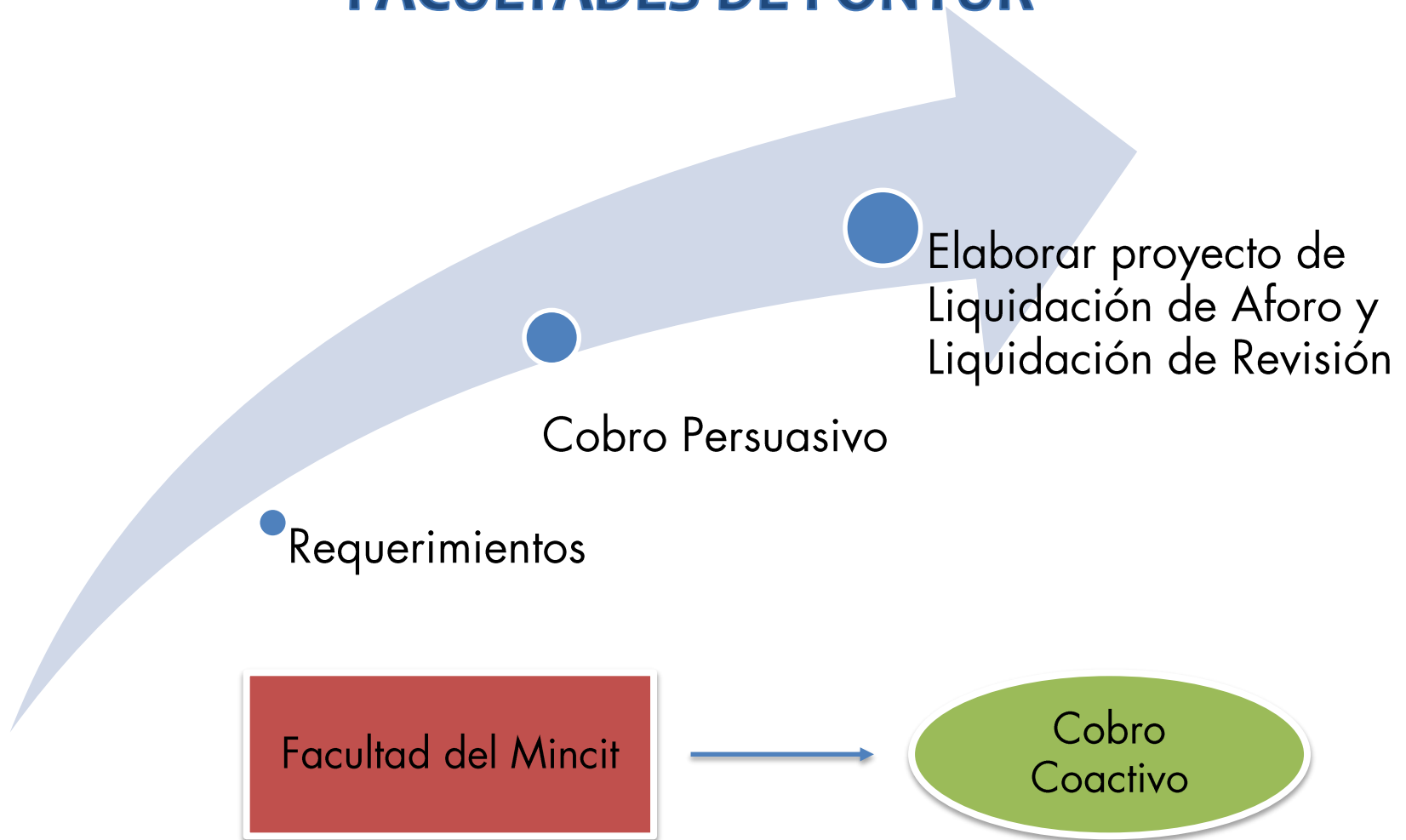
TARIFA

Bares y Restaurantes. Tarifa es del
1,5/1000

Empresas de transporte aéreo
regulares de pasajero, es de
US \$1 dólar Americano.

Para el resto de los aportantes
aplica la tarifa del 2,5/1000

FACULTADES DE FONTUR



Cuándo realizar el aporte

Se liquidará y pagará sobre períodos vencidos.

Enero	Febrero 1	Marzo
Abril 28	Mayo	Junio
Julio	Agosto 1	Septiembre
Octubre 31	Noviembre	Diciembre

Presentarse y pagar en los primeros 20 días del mes siguiente al del período objeto de la declaración.

Vencido el término para liquidar y pagar la Contribución, se generan intereses de mora, que se le liquidara con la tasa de usura certificada por la súper intendencia financiera trimestralmente conforme a lo establecido al estatuto tributario.

DESTINACIÓN RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

- El artículo 43 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 10 de la ley 1101 de 2006, se destinarán a la ejecución de proyectos de competitividad, promoción y mercadeo con el fin de incrementar el turismo.
- El artículo 2.2.4.2.1.1 del Decreto 1074 de 2015, dispone que la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se destinará a fortalecer la promoción y la competitividad del turismo.

BENEFICIOS

- ✓ Los aportantes que cumplen sus obligaciones de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, tienen la posibilidad de presentar proyectos según los lineamientos del manual de proyectos de FONTUR.
- ✓ La posibilidad de participar en procesos de contratación adelantados por el fondo.
- ✓ La posibilidad de acceder a los diferentes programas de fortalecimiento en competitividad del sector turismo.

Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica

Mediante el Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015, el presidente de la república declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los siguiente departamentos y municipios:

- Departamento Guajira: Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva, el Molino, San Juan del Cesar, Fonseca, Barrancas, Albania, Maicao, Uribía y Hato Nuevo

Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica

- Departamento César: Manaure, Balcón del Cesar, La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y Curumaní.
- Departamento Norte de Santander: Toledo, Herrán, Rangovalia, Villa del Rosario, Puerto Santander, Cúcuta, Tibú, Teorama, Convención, El Carmen, el Zulia, Salazar de las Palmas y Sardinata.

Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica

- Departamento de Boyacá: Cubará
- Departamento de Arauca: Cravo Norte, Arauca, Arauquita y Saravena
- Departamento de Vichada: Puerto Carreño y Cumaribo
- Departamento de Guainía: Inírida

Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica

- Mediante el Decreto 1820 del 15 de septiembre de 2015, por el cual se dictan las medidas dentro del estado de emergencia para incentivar la actividad económica y la creación de empleo.
- Los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo al momento de la declaratoria de Emergencia Social y Económica estarán exentos de la liquidación y pago de la contribución parafiscal.

LIQUIDACION PRIVADA DE LA CONTRIBUCIÓN

Si es persona jurídica debe ser suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si esta obligado a tenerlo de lo contrario, deberá estar suscrita por el Representante Legal y el Contador

FORMULARIO DE LIQUIDACION PRIVADA

		CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR LEY 1558 - 2012			
		Año	Trimestre	Clase de Establecimiento	
1. Nombre o Razón Social del Aportante:		2. Documento de identificación		3. Año	Trimestre
		☐ NIT ☐ C.C. ☐ C.E. No.			
4. Dirección del Aportante:		5. Teléfono del Aportante		6a. Departamento:	
		6. Ciudad			
7. Nombre del Establecimiento	8. Número Registro Nal. Turismo	9. Clase de Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento	12. Base Gravable (\$) (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
a.					
b.					
c.					
d.					
e.					
13. Forma de pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 062-91261-3		14. Total Base Gravable: (si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano).	
☐ Efectivo ☐ Cheque				15. Liquidación Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano).	
Favor girar cheque a nombre de P.A. , Fondo Nacional de Turismo- FONTUR Nit. 900.649.119-9				16. Interés de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano).	
				17. TOTAL PAGADO (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano).	
18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación legal de tenerlo).					
Declarante :		Revisor Fiscal :		Contador:	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Identificación:		Identificación:		Identificación:	
		Numero TP:		Numero TP:	
Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO					

LIQUIDACIÓN PRIVADA EN CERO

Los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que durante el período causado no hubieren realizado actividades sometidas al gravamen, se encuentran en la obligación de presentar la liquidación privada en ceros en el formato establecido para el efecto.

COMO LIQUIDAR LA CONTRIBUCION PARAFISCAL

Disponible en: www.fontur.com.co

FONTUR COLOMBIA				CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO		FIDUCOLDEX	
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR				LEY 1558 - 2012			
Año		Trimestre		Clase de Establecimiento			
1. Nombre o Razón Social del Aportante		2. Documento de identificación		3. Año		Fecha del Pago (aa-mm-dd)	
		☐ NIT ☐ CC ☐ CE ☐ No		Trimestre			
4. Dirección del Aportante		5. Teléfono del Aportante		6. Ciudad		7a. Departamento	
7. Nombre del Establecimiento		8. Número Registro Nal. Turismo		9. Clase de Establecimiento		10. Ciudad o Municipio	
						11. Departamento	
						12. Base Gravable (\$) (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	
a.							
b.							
c.							
d.							
e.							
13. Forma de pago		Sistema Nacional de Recauda		14. Total Base Gravable - (si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano)			
☐ Efectivo ☐ Cheque		Banco de Bogotá		15. Liquidación Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano)			
Favor girar cheque a nombre de P.A. y Fondo Nacional de Turismo- FONTUR Nit. 900.649.119.9		Cuenta Corriente No. 062-91261-3		16. Interés de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano)			
				17. TOTAL PAGADO (El valor debe ser aproximado al múltiplo del 1000 más cercano)			
18. Nombres y Firmas: (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador publico o revisor fiscal en los casos que exista obligación legal de tenerlo).							
Declarante:		Revisor Fiscal:		Contador:			
Nombre:		Nombre:		Nombre:			
Identificación:		Identificación:		Identificación:			
		Número TP:		Número TP:			
Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente							
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO							

Acerca de la contribución parafiscal

QUÉ ES, TIPOS DE APORTANTES Y BASE LIQUIDACIÓN

CALENDARIO DE LA CONTRIBUCIÓN

INSTRUCCIONES Y FORMULARIO DE PAGO

APLICATIVO PARA LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

2. Realizando el aporte en la entidad financiera

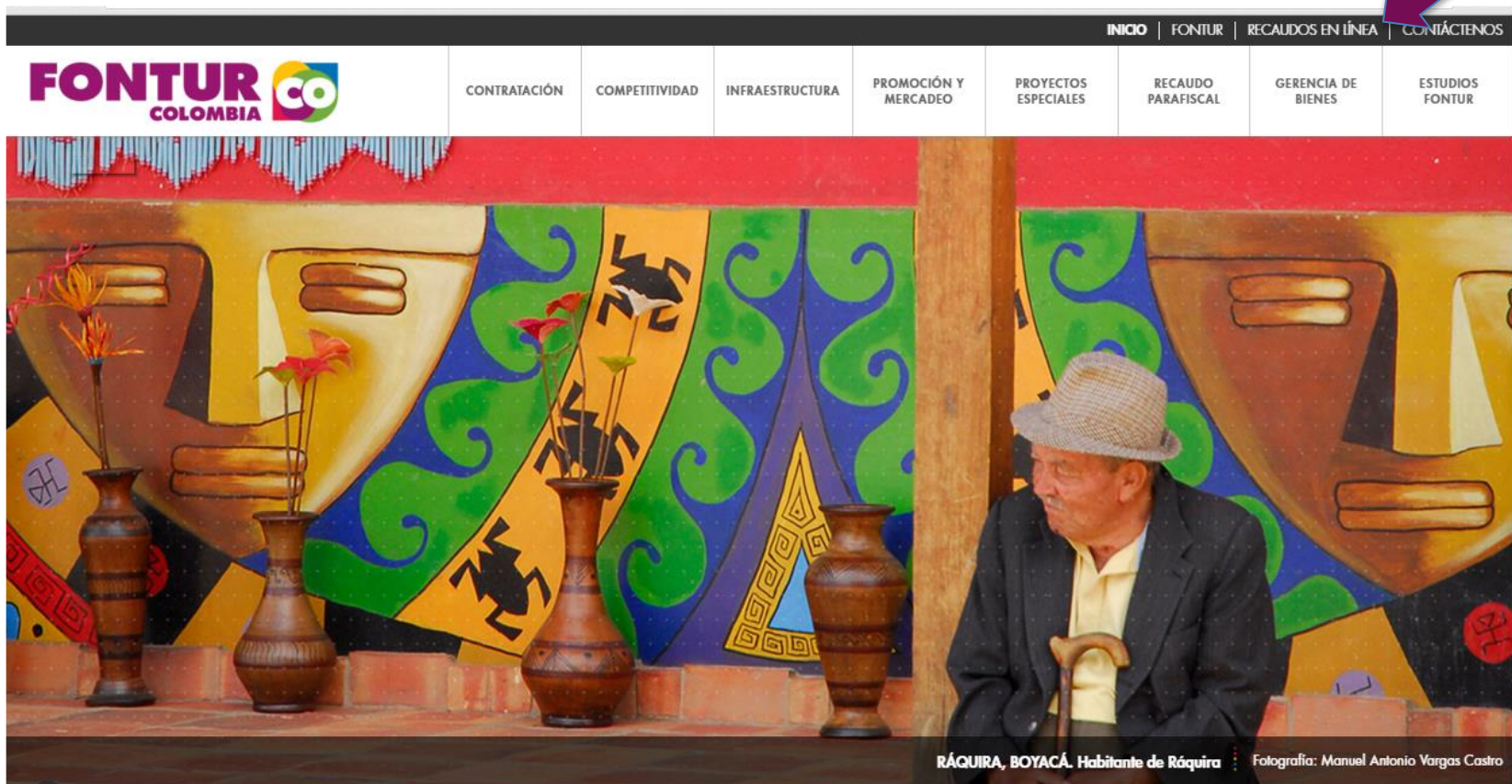


Plataforma XpertaSoft



Portal orientado a la liquidación de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo por parte de los aportantes contemplados en la Ley 1101 de 2006

Proceso para la liquidación y pago de Contribución Parafiscal Plataforma Fontur



Bienvenido, por favor digite sus datos para ingresar al sistema

Es Usted un **USUARIO REGISTRADO**?

Regístrese completamente **GRATIS** para que pueda acceder a nuestros servicios de servicios servicios servicios servicios. [Regístrase ahora](#).

Si ya se ha registrado, por favor indique a continuación su información de ingreso.

Ingreso de Usuarios

Nombre de Usuario:

Contraseña:

Ingresar Ahora

[Regístrese](#) | [Olvidó su Contraseña?](#)





Bienvenido, NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO

Wed, 09 Mar 2016

Perfil



Ver, editar o borrar datos
de tu perfil

IR 

Establecimientos



Ver, editar o borrar datos
de tu perfil

IR 

Liquidaciones



Ver, editar o borrar datos
de tu perfil

IR 

**Cambiar
Contraseña**



Ver, editar o borrar datos
de tu perfil

IR 



 **Establecimientos** Wed, 09 Mar 2016

 Refrescar
  Limpiar
  Insertar
  Eliminar

Código	Nombre	Clase	RNT	Dirección	Teléfono o Móvil	Depar
EST1	PRUEBA PRESE...	03	11111	CALLE 28 NO 13 A 24	3275500	BOGOTÁ



 **Bienvenido a Liquidaciones** Lunes, 19 de Septiembre de 2011

Seleccione la acción que desea realizar, haciendo clic para ingresar. Usted encontrará estas mismas opciones de sección en el Menú de Liquidaciones ubicado encima de la fecha.



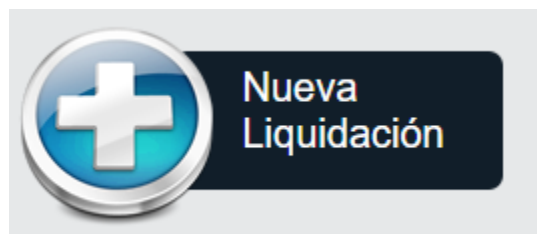
Nueva Liquidación



Consultar Liquidación



Modificar Liquidación



Parametros de consulta

*Ano:

Trimestre:

Grupo:

 **Crear Liquidaciones** Wed, 09 Mar 2016

Año: 2015 - Trimestre: 1 - Grupo:

 Refrescar  Insertar  Eliminar  Ingresos

Descripción	Año	Trimestre	Fecha Pago
Contribución Parafiscal Año 2015 1er Trimes	2015	1	2016/03/09

Mensaje X

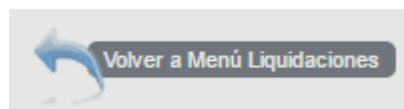
 Liquidación creada. Ahora declare los ingresos de sus establecimientos

 Refrescar			
Establecimiento	Clase	Ingresos	Seq
PRUEBA AGENCIA	Agencias de Viajes	d	24751

Message

Al terminar de declarar pulse Volver a menú de liquidaciones

Aceptar





Bienvenido a Liquidaciones

Lunes, 19 de Septiembre de 2011

Seleccione la acción que desea realizar, haciendo clic para ingresar. Usted encontrará estas mismas opciones de sección en el Menú de Liquidaciones ubicado encima de la fecha.



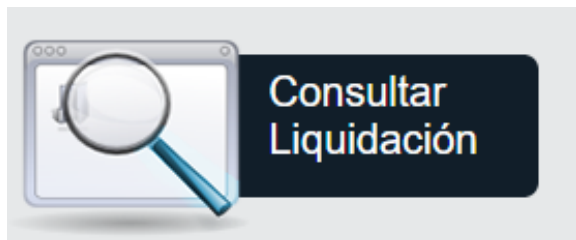
Nueva Liquidación



Consultar Liquidación



Modificar Liquidación



Parametros de consulta

*Ano:

Trimestre:

Grupo:

Año: 2015 - Trimestre: 1 - Grupo:

 Refrescar  Ingresos  Pagar por Banco  Pagar por PSE

Descripción	Año	Trimestre	Fecha Pago	Fecha Límite	Valor	Interese
Contribución Parafiscal Año 2015 1er Trimestre	2015	1	2016/03/09	2015/04/30	0	

 Pagar por Banco

 Pagar por PSE

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO

PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

LEY 1558 - 2012

1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (dd-mm-aa)
CHRISTIAN CORTES		☐ NIT. ☐ C.C ☐ C.E No. 80075160		2015	1	
4. Direccion del Aportante		5. Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2016-03-09
CALLE 151 NO 109 A 54		3275500	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
PRUEBA AGENCIA	12345	03	BOGOTA, D.C.	BOGOTA		0
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Cta Cte. No. 062-91261-3			14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	0
☐ Cheque ☐ Efectivo					15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	0
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9					16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	0
					17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	0

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1038 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante	_____	Revisor Fiscal	_____	Contador	_____
Nombre	_____	Nombre	_____	Nombre	_____
Identificación	_____	Identificación	_____	Identificación	_____
		Número TP	_____	Número TP	_____

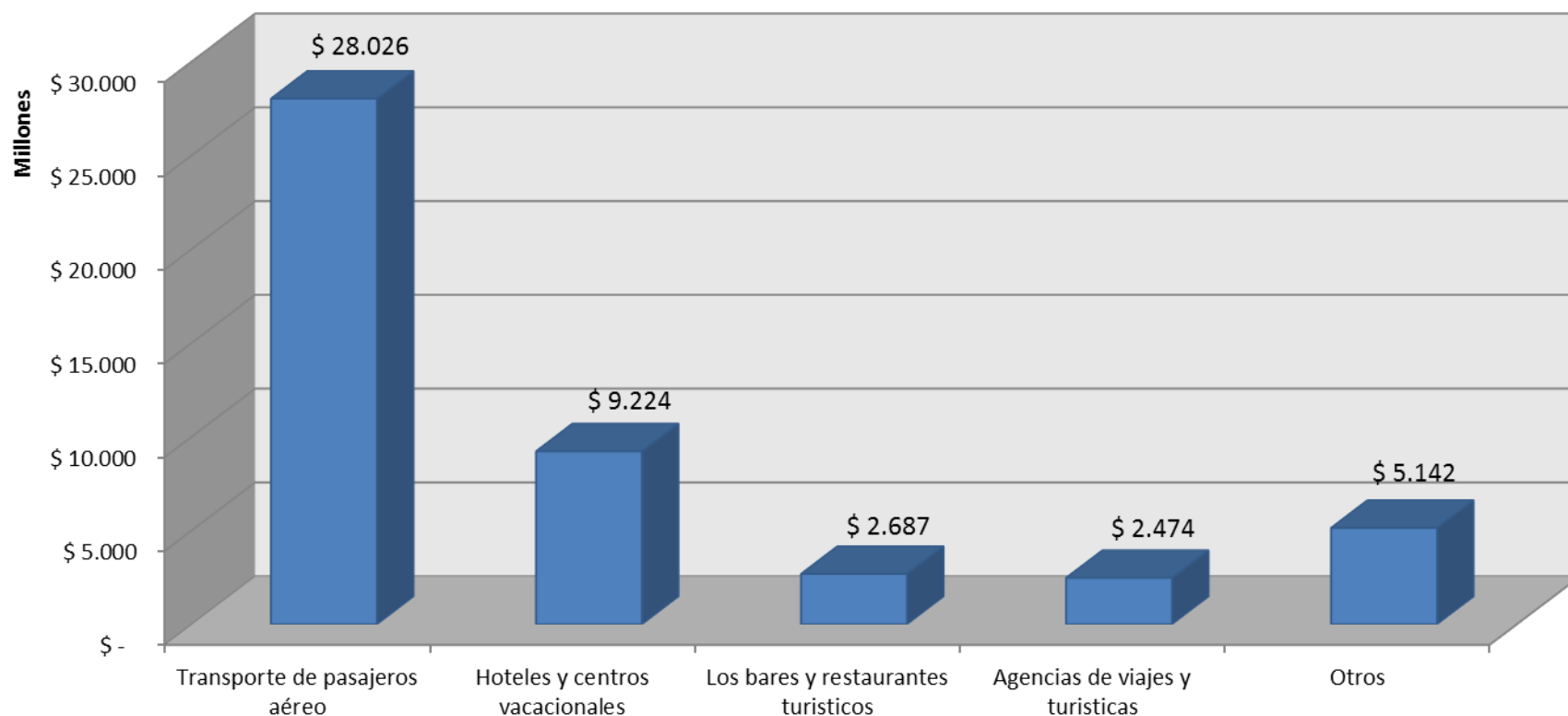


Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

RESULTADOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Ingresos por clase aportante año 2015



Cifras Expresadas en Millones de Pesos

Muchas gracias

